

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. RODOLFO TUIRÁN GUTIÉRREZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. SONIA REYNAGA OBREGÓN, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y, POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC, EN LO SUCESIVO "LA IES", REPRESENTADA POR EL M. EN F. ALBERTO SÁNCHEZ FLORES, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA MISMA, CON LA PARTICIPACIÓN DEL M. EN A. LORENZO MARTÍN CARRILLO GARZÓN, PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Programa Sectorial de Educación 2007-2012 señala en los objetivos 1 y 3 a 6, estrategias y líneas de acción 1.15, 1.16, 1.18, 1.19, 3.5, 3.6, 4.7, 4.9, 5.11 a 5.13, 6.12 y 6.13, que es prioritario elevar la calidad de la educación superior, con el fin de que los estudiantes mejoren su nivel de logro académico, amplíen sus competencias para la vida y el trabajo y cuenten con medios para tener acceso a un mayor bienestar y contribuyan al desarrollo nacional.

Para el cumplimiento de dichos objetivos "LA SEP", entre otras acciones, instituyó en 1998 el Programa de Apoyo al Desarrollo Universitario (PROADU), que tuvo por objeto fomentar las actividades de índole académica y científica que propiciaran el avance y la divulgación del conocimiento, y que en términos generales contribuyeran al desarrollo de las Instituciones de Educación Superior y del sistema de educación superior, a través del financiamiento de proyectos específicos dirigidos a las Instituciones de Educación Superior (IES) y a los organismos de carácter no lucrativo vinculados con la educación superior o que realizaran alguna función relevante para este subsector (OES). Es a partir del año 2009 que el PROADU cambia su denominación a Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES), en virtud de que sus alcances van más allá de las instituciones universitarias.

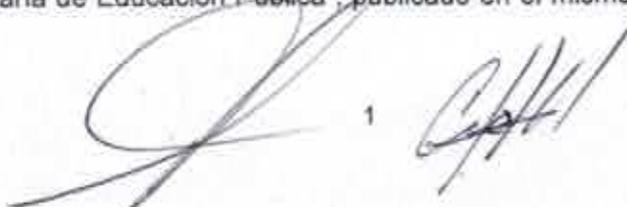
Para otorgar los recursos en el marco de este Programa, la Subsecretaría de Educación Superior de "LA SEP", publicó el 23 de enero de 2012 en su página electrónica, los **Lineamientos para la presentación de proyectos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES)**.

DECLARACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
I.- De "LA SEP":

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2º, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.



I.3.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2012, con cargo a la clave presupuestaria: **11-511-2-5-03-00-011-U019-43401-1-1-09**.

I.4.- Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "LA IES":

II.1.- Que la Universidad Politécnica de Tecámac, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en su Decreto de Creación, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 18 de agosto de 2008.

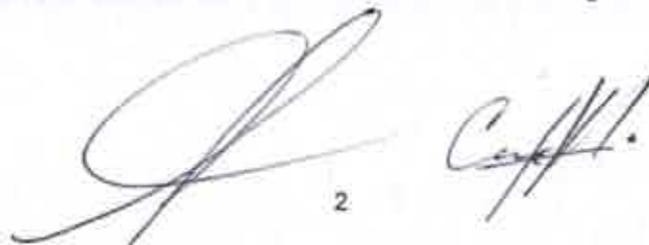
II.2.- Que de acuerdo a su Decreto de Creación, tiene los siguientes fines: I. Impartir educación superior en los niveles de Licenciatura, Especialización, Maestría, Doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo educación a distancia, diseñado con base en competencias; II. Preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, político, social, del medio ambiente y cultural; III. Realizar la investigación aplicada y desarrollo tecnológico, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del Estado y de la Nación; IV. Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida; V. Prestar servicios tecnológicos y de asesoría, que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones de la región y del Estado, principalmente; VI. Impartir programas de educación continua con orientación a la capacitación para el trabajo y al fomento de la cultura tecnológica en la región y en el Estado; y VII. Ejecutar cualquier otro que permita consolidar el modelo educativo con base en competencias.

II.3.- Que el M. en F. Alberto Sánchez Flores, en su carácter de Rector, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo señalado en los artículos 15° y 18° de su Decreto de Creación.

II.4.- Que suscribe el presente convenio con objeto de recibir apoyo financiero del gobierno federal a través de "LA SEP", para llevar a cabo el desarrollo del proyecto referido en el **Anexo "A"** de este instrumento, de conformidad con los **Lineamientos para la presentación de proyectos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES)**.

II.5.- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave: UPT080818473; y señala como su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con este convenio, el ubicado en: Calle Libertad S/N, Colonia Centro, Delegación Municipal San Pedro Atzompa, C.P. 55771, en el Municipio de Tecámac, Estado de México.

Una vez manifestado lo anterior, con base en los fines y objetivos que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia y de actuación tienen encomendados y atendiendo al interés de ambas partes, han decidido celebrar este convenio de conformidad con las siguientes:



2

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP", proporcionará apoyo financiero a "LA IES", con el fin de que lleve a cabo de conformidad con los **Lineamientos para la presentación de proyectos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES)**, el desarrollo del proyecto que se indica en el **Anexo "A"** de este instrumento, el cual suscrito por ambas forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este convenio se compromete, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2012, a apoyar a "LA IES" con la cantidad de **\$146,580.00 (Ciento cuarenta y seis mil quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**, que le entregará en una sola exhibición, previa presentación del recibo que reúna los requisitos de un comprobante fiscal.

Las partes acuerdan que, en caso de que "LA SEP" no esté en posibilidades de cumplir con lo señalado en el párrafo anterior por causas no imputables a la misma, quedará liberada de entregar los recursos, dándose por terminado el presente convenio sin responsabilidad alguna para la misma.

TERCERA.- "LA IES", en cumplimiento al objeto de este convenio se obliga a:

a).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos que reciba de "LA SEP", a efecto de diferenciar su administración de otros recursos, y destinarlos junto con los productos que generen, exclusivamente al objeto descrito en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento, ajustándose a lo indicado en el mismo y a los **Lineamientos para la presentación de proyectos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES)**;

b).- Aplicar los recursos que reciba de "LA SEP" exclusivamente al desarrollo del proyecto indicado en el **Anexo "A"**, y a conservar en su poder la documentación original e información que acredite que dichos recursos se aplicaron únicamente al cumplimiento de este convenio;

c).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro del periodo de vigencia del proyecto indicado en el **Anexo "A"**, en la forma y plazos que prevean las disposiciones aplicables, los recursos que reciba de "LA SEP" junto con los productos que generen, que no hayan sido utilizados en cumplimiento al objeto de este convenio;

d).- Remitir a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", un informe académico sobre el desarrollo del proyecto indicado en el **Anexo "A"**, y un informe financiero sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que reciba de "LA SEP", en los formatos establecidos para tal fin, a más tardar dentro de los **30 (treinta)** días hábiles posteriores al término de la vigencia de dichos proyectos;

e).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables; e

f).- Incorporar en su página electrónica o cualquier otro medio, la información relacionada con el desarrollo de los proyectos indicados en el **Anexo "A"** y sobre la aplicación de los montos autorizados para cada uno de ellos.

 3 

CUARTA.- Las partes acuerdan que los responsables de la ejecución y seguimiento del objeto de este convenio, serán por parte de "LA SEP", la Titular de su Dirección General de Educación Superior Universitaria o el servidor público que para dichos efectos designe por escrito el mismo; y por parte de "LA IES", el área designada como "UNIDAD EJECUTORA" en el Anexo "A" de este instrumento.

QUINTA.- "LA IES" se obliga a compartir con "LA SEP", los créditos y reconocimientos en la difusión, promoción, publicaciones y resultados que se obtengan con motivo del objeto de este convenio, mismo que realizará mediante la inclusión de la siguiente leyenda: "**Proyecto realizado con financiamiento de la Secretaría de Educación Pública-Subsecretaría de Educación Superior-Dirección General de Educación Superior Universitaria**", así como el número del presente instrumento.

SEXTA.- Los resultados académicos autorizados como productos entregables descritos en el Anexo "A" de este instrumento, se anexarán como soporte al informe académico que remitirá "LA IES" a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP".

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que, en caso de que "LA SEP" considere apoyar a "LA IES" para que lleve a cabo el desarrollo de proyectos universitarios adicionales a los indicados en el Anexo "A", dichos apoyos los otorgará con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2012, mediante la formalización de **Anexos de Ejecución** que suscriban los representantes de "LA SEP" y de "LA IES", mismos que una vez firmados formarán parte integrante de este convenio.

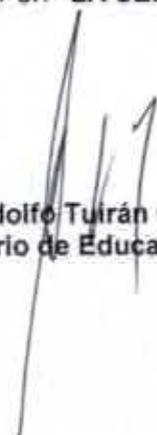
OCTAVA.- El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el **31 de diciembre de 2012**. Podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes o concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de ellas con **60 (sesenta)** días naturales de anticipación; en este caso, las partes tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

NOVENA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el **7 de marzo de 2012**.

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

Por: "LA SEP"


Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "LA IES"


M. en F. Alberto Sánchez Flores
Rector


Dra. Sonia Reynaga Obregón
Directora General de Educación
Superior Universitaria


M. en A. Lorenzo Martín Carrillo Garzón
Profesor de Tiempo Completo

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO
Y RECURSOS FINANCIEROS
DIR. UNAL ADJTA. DE PROG. Y PPTO. DE
SECTOR CENTRAL Y NORMATIVIDAD
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD PRESUPUESTARIA
INTERVENIDO
★ 13 SEP 2012 ★
REVISO SUPERVISO

SUBDIRECCIÓN DE REVISIÓN
PRESUPUESTAL DE CONTRATOS

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA



ANEXO "A"

Proyecto número: 2012-01-15-012-091

"LA SEP" proporcionará a "LA IES" como apoyo específico para la realización del proyecto que se describe a continuación, la cantidad de **\$146,580.00 (Ciento cuarenta y seis mil quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**.

Actividad: Actividades que fomenten la calidad de la educación y la actualización académica

Título del Proyecto: Congreso Internacional de Innovación e Investigación de Manufactura

Unidad Ejecutora: Universidad Politécnica de Tecámac

Responsable del Proyecto: M. en A. Lorenzo Martín Carrillo Garzón

Periodo de vigencia: del 1° de mayo al 1° de octubre de 2012

Objetivos:

1. Mostrar herramientas y metodología de vanguardia, relacionadas a los procesos de manufactura, que permitan a los participantes fortalecer o completar sus competencias en un contexto teórico práctico,
2. Presentar a los asistentes aspectos relevantes de las Tecnologías de Manufactura en el campo de la ingeniería aplicada como una alternativa de desarrollo profesional y generación de empleo,
3. Mejorar los procesos de manufactura en las empresas a través de asesoramiento, estancias y estadías.

Metas:

- a) Conocer las tecnologías de vanguardia en los procesos de manufactura, participan 600 alumnos de 10 Universidades Politécnicas y 400 alumnos de nivel medio superior,
- b) Participación en 20 talleres simultáneos en donde desarrollarán habilidades y competencias,
- c) Impulsar la investigación en las instituciones educativas. Se presentarán artículos de investigación de las IES participantes
- d) Generar 12 ponencias referentes a temas de manufactura que apoyarán al fortalecimiento del programa de estudio,
- e) Identificar las industrias manufactureras en las que se aplica la Ingeniería en Tecnologías de Manufactura para realizar estancias y estadías.



Productos:

- a) Participación de 600 alumnos de la carrera de Ingeniería en Tecnologías de Manufactura de 10 Universidades Politécnicas que la ofertan en Puebla, Querétaro, Hidalgo, Tamaulipas, Durango, Coahuila, Estado de México, San Luis Potosí, Baja California y Guanajuato y 400 alumnos a nivel medio superior,
- b) Realización de 20 talleres sobre temas de manufactura y ramas afines,
- c) Registro de artículos de investigación presentados por la IES participantes,
- d) Registro de memorias del congreso y su publicación en la página de la Coordinación de Universidades Politécnicas,
- e) Directorio de las empresas de la región con las que la Universidad Politécnica puede vincular.

Desglose de la aportación de "LA SEP":

Rubro de pasajes y viáticos:

Monto

Apoyo para transporte, hospedaje y alimentación para los conferencistas, que participaran durante tres días en el Congreso Internacional de Innovación e Investigación de Manufactura	\$	26,580.00
Subtotal	\$	26,580.00

Rubro de otros:

Monto

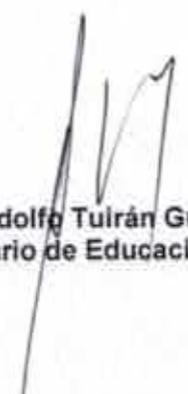
Pago de servicios profesionales para los conferencistas que participaran durante tres días en el Congreso Internacional de Innovación e Investigación de Manufactura	\$	120,000.00
Subtotal	\$	120,000.00
Total del proyecto	\$	146,580.00



Enteradas las partes del contenido y alcance de este Anexo "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 7 de marzo de 2012.

Por: "LA SEP"

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR


Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "LA IES"


M. en F. Alberto Sánchez Flores
Rector




Dra. Sonia Reynaga Obregón
Directora General de Educación
Superior Universitaria



M. en A. Lorenzo Martín Carrillo Garzón
Profesor de Tiempo Completo

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
SECRETARÍA



ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO "A", QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PADES) 2012.